

## **TABLA PRIMAS GRADUADOS SOCIALES 2022-2023**

Capital Asegurado por siniestro y año 2.000.000 €

PERSONAS FÍSICAS	PRIMA TOTAL ANUAL: 374.84 €				
NOVELES (Póliza a 1 años)	PRIMA TOTAL ANUAL: 187.31 €			_	
PERSONAS JURIDICAS:	1 SOCIO	1 SOCIO	1 SOCIO		
	(Hasta 6 empleados)	(Entre 6 y 10 empleados)	(Más de 10 empleados):		
En caso de socios G.S., la prima se	PRIMA TOTAL ANUAL:	PRIMA TOTAL ANUAL:	PRIMA TOTAL ANUAL:		
multiplicará x cada socio	374.84 €	412.32 €	CONSULTAR		
	2 SOCIOS (1 NO G.S.)	3 SOCIOS (2 NO G.S.)	4 Y MÁS SOCIOS (3 NO G.S.)		(Man do 40
En caso de socios NO G.S., la pima por	(Hasta 6 empleados)	(Hasta 6 empleados)	(Hasta 6 empleados)	(Entre 7 y 10	(Mas de 10
socio se incrementa de la siguiente	PRIMA TOTAL ANUAL:	PRIMA TOTAL ANUAL:	PRIMA TOTAL ANUAL:	empleados)	empleados) CONSULTAR
manera	524.76€	637.22€	712.20 €	Recargo del 10%	CONSULTAR
PÓLIZA PARA LA JUNTA GOBIERNO	PRIMA TOTAL ANUAL: 162.40 €				

- En el caso de haya más de 2 Socios GGSS, se multiplicará por el número de socios (G.S.), la prima base (374.84 €) sin aplicar los recargos anteriores (ejemplo:hay 3 socios, y 2 de ellos G.S.: Prima total: 374.84€ x 2 = 749.68 € (no aplica recargo al/los socio/s NO G.S.)
- IMPORTE ADICIONAL POR SOCIO GS (PERSONA FÍSICA) QUE QUERAMOS INCLUIR COMO ASEGURADO ADICIONAL: 187,20€

ACTIVIDADES CUBIERTAS: LABORAL,Y/O FISCAL, Y/O CONTABLE + MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL Y AUDITORÍA SOCIO LABORAL HASTA UN 20% MÁX. CONSULTORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

ACTIVIDAD: ADMINISTRACIÓN FINCAS (Incremento prima del 15%)

## Tarifa en caso de ampliación de la actividad a: Asesoría Jurídica

En adición al cálculo de la prima resultante tras	Sublímite de	Sublímite de	Sublímite de indemnización
la tabla de aplicación de arriba	indemnización stro/año	indemnización stro/año	stro/año
LABORAL, FISCAL, CONTABLE Y  ASESORÍA JURÍDICA (*)	150.000,00 €	300.000,00 €	600.000,00 €
VF anual hasta:	P. Neta	P. Neta	P. Neta
60.000 €	90,00 €	120,00 €	150,00 €
100.000 €	150,00 €	200,00 €	220,00 €
160.000 €	200,00 €	250,00 €	280,00 €

(\*) <u>Aclaración</u>: la actividad de la asesoría jurídica incluye el desarrollo de las actividades propias del graduado social y de un abogado, en el caso de éste último, la cobertura de la ampliación NO quedará limitada a la práctica de la abogacía enmarcada a la jurisdicción laboral.